

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la juez que revisado el presente proceso no se ha surtido el trámite de notificación al demandado. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Jairo Hernando Gómez Cuartas
Demandado:	Blanca Magdalena Duran Martínez
Radicación:	63-001-41-05-001-2019-00188-00

Armenia, Siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno
(2021)

En el presente proceso se había programado audiencia para el 02 de diciembre de la presente anualidad a las 2:30 p.m; sin embargo, la misma no pudo llevarse a cabo, toda vez que la demandada no ha sido notificada.

En consecuencia, se dispone requerir a la parte demandante para que cumpla la carga procesal impuesta en auto del 08 de agosto de 2019, so pena de que se de cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 30 del C.P.L y S.S. que dispone:” *PARÁGRAFO. Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvención, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias*”

Notifíquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
09 DE DICIEMBRE DE 2021

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad7d1484582e75fcca71eceb97b6be64245c3fe466f11c85b2
0da3c9715b15d9

Documento generado en 07/12/2021 07:38:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>